

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO
010 DEL 02 DE JULIO DE 2010”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 010 del 02 de julio del 2010 estipula un descuento del 30% de la base de la matrícula, para efecto de la matricula financiera, a aquellos estudiantes que deban matricular como ultima o única asignatura con un numero de un (1) crédito hasta asignaturas con cuatro (4) créditos contempladas en los diferentes planes de estudios que ofrece la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 010 del 02 de julio del 2010 también ofrece descuento del 50% de la base de la matrícula, para efecto de la matricula financiera, a aquellos estudiantes que deban matricular como ultima o única asignatura con un numero de cinco (5) crédito hasta asignaturas con nueve (9) créditos contempladas en los diferentes planes de estudios que ofrece la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 010 del 02 de julio del 2010 dispone el tiempo que cobija el mismo es de cuatro semestres académicos para estudiantes que deban matricular ultima asignatura, seminario, proyecto de grado o practica contemplados en los diferentes planes de estudio que ofrece la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 010 del 02 de julio del 2010 establece que pasados los cuatro (4) semestres académicos y si el estudiante no ha aprobado la asignatura escogida por él, este deberá cancelar el valor total de la matrícula.

Considerando las decisiones institucionales que han sido adoptadas con sujeción a las directrices, protocolos y disposiciones de la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, en relación con el aislamiento preventivo Obligatorio:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO
010 DEL 02 DE JULIO DE 2010”**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19, adoptó mediante la Resolución del 464 del 18 marzo de 2020, la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años, ordenando el aislamiento preventivo para las personas mayores de 70 años, a partir del 20 de marzo de 2020 a las siete de la mañana 7:00 a.m. hasta el treinta 30 de mayo de 2020 a las doce de la noche.

Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 la presidencia de la republica ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas 00:00 a.m. del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas 00:00 a.m. del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el Decreto 531 del 8 de abril del 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas 00:00 a.m. del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas 00:00 a.m. del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el Decreto 593 del 24 de abril del 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas 00:00 a.m. del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas 00:00 a.m. del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el Decreto 636 del 6 de mayo del 2020 ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas 00:00 a.m. del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas 00:00 a.m. del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, el cual se prorrogó por el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 31 de mayo de 2020.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 010 DEL 02 DE JULIO DE 2010”

Que el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas 00:00 a.m. del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas 00:001 del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la Resolución Rectoral 0608 del 16 de marzo del 2020 de la Universidad Popular del Cesar autoriza la implementación de la metodología del TELETRABAJO y adopta medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo para la contención y mitigación del COVID 19 en la Universidad Popular del Cesar.

Que la Resolución Rectoral 0713 del 24 de marzo del 2020 de la Universidad Popular del Cesar establece que los funcionarios, docentes y contratistas de la Universidad Popular del Cesar, a partir del día miércoles 25 de marzo de 2020, deben cumplir con sus obligaciones laborales y/o contractuales desde su lugar de residencia, bajo el seguimiento y verificación de su jefe inmediato o supervisor según sea el caso, hasta que una nueva decisión administrativa disponga otra directriz.

Por todas estas medidas de Emergencia Sanitaria y Aislamiento Preventivo Obligatorio adoptadas en todo el territorio nacional, la Universidad Popular del Cesar implementó las actividades académicas mediante la metodología en ambientes virtuales o tele remotas, estrategia que se está realizando con buenos resultados para las asignaturas teóricas y en algunas teóricas-prácticas; por esta medida de emergencia sanitaria, en la Universidad Popular del Cesar no se permitió realizar actividades académicas en los laboratorios, en el caso de los estudiantes que se amparan en el Acuerdo 010 del 02 de julio del 2020 que sólo matriculan única asignatura la cual es Proyecto de Grado.

En el desarrollo académico de esta asignatura se realizan actividades en los laboratorios, salidas de campo, prácticas empresariales entre otras, las cuales han tenido dificultad de realizar mediante la metodología clases con herramientas virtuales, lo que ha llevado a la suspensión de las actividades académicas a la mayoría de los estudiantes cobijados por el acuerdo 010 del 02 de julio del 2010.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO
010 DEL 02 DE JULIO DE 2010”**

Que por lo anteriormente expuesto el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 31 de agosto de 2020,

ACUERDA:

Artículo Primero: Amplíese el plazo de dos (2) semestres más al tiempo de cuatro (4) semestres académicos estipulado en el artículo tercero del Acuerdo 010 del 02 de julio de 2010.

Artículo Segundo: Este beneficio solo será aplicado por única vez y cobijará a los estudiantes que tengan matrícula activa en el periodo académico 2020-1, amparados por el Acuerdo 010 del 02 de julio 2010.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020


DIANA MARCELA DURÁN MURIEL
 Presidente


JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO
 Secretario General (E)